

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Mantener la Banda de Precios para el GLP, las Gasolinas 97, 95, 90 y 84 octanos, Kerosene, Diesel B2, Petróleo Industrial N° 6 y 500 señalada en la Resolución Directoral N° 247-2008-EM/DGH publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de enero de 2009.

**Artículo Segundo.-** Publicar la nueva Banda de Precio para los combustibles utilizados en la generación eléctrica: Diesel B2 GE, el Petróleo Industrial N° 6 GE y el Petróleo Industrial 500.

PRODUCTOS Soles por Galón	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
DIESEL B2 GE	5.16	4.86
PIN 6 GE	3.50	3.30
PIN 500 GE	3.40	3.20

**Artículo Tercero.-** Publicar la Banda de Precios consolidada para cada uno de los productos a que hace referencia el Decreto de Urgencia N° 010-2004.

PRODUCTOS Soles por Galón	LIMITE SUPERIOR	LIMITE INFERIOR
GLP Soles por Kg.	1.59	1.49
G - 97	7.35	6.55
G - 95	7.11	6.31
G - 90	6.24	5.44
G - 84	5.73	4.93
KERO	6.59	6.24
DIESEL B2	6.11	5.81
PIN 6	4.90	4.60
PIN 500	4.71	4.41
DIESEL B2 GE	5.16	4.86
PIN 6 GE	3.50	3.30
PIN 500 GE	3.40	3.20

**Artículo Cuarto.-** Determinar los Factores de Compensación y Aportación correspondientes:

PRODUCTOS Soles por Galón	Factor de Aportación	Factor de Compensación
GLP Soles por Kg.	0.03	-
G - 97	1.86	-
G - 95	1.71	-
G - 90	1.16	-
G - 84	0.94	-
KERO	0.77	-
DIESEL B2	0.47	-
PIN 6	1.10	-
PIN 500	1.00	-
DIESEL B2 GE	-	0.18
PIN 6 GE	-	-
PIN 500 GE	-	0.01

**Artículo Sexto.-** La presente Resolución Directoral tendrá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO A. NAVARRO VALDIVIA  
Director General de Hidrocarburos

303380-1

## Designan representante del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de Coordinación y Supervisión del "Plan de Acción para la Provincia de Purús"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2009-MEM/DM

Lima, 19 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 314-2008-RE, se constituyó la Comisión Multisectorial de Coordinación y Supervisión del "Plan de Acción para la Provincia de Purús", la cual tiene entre sus funciones realizar el seguimiento, apoyar, evaluar y efectuar recomendaciones para la mejor ejecución del citado Plan y está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en ese sentido, es necesario designar al funcionario que representará al Ministerio de Energía y Minas ante la referida Comisión Multisectorial;

De conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la Eco. Iris Cárdenas Pino, Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos como representante del Ministerio de Energía y Minas ante la Comisión Multisectorial de Coordinación y Supervisión del "Plan de Acción para la Provincia de Purús" constituida mediante la Resolución Suprema N° 314-2008-RE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

303379-1

## Aprueban Indicadores de Consumo Energético y la Metodología de Monitoreo de los mismos

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 038-2009-MEM/DM

Lima, 20 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de septiembre de 2000, fue publicada la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, mediante la cual se declara de interés nacional la promoción del Uso Eficiente de la Energía (UEE) para asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto negativo del uso y consumo de los energéticos;

Que, con fecha 23 de octubre de 2007 fue publicado el Reglamento de la Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2007-EM, en cuya Tercera Disposición Transitoria dispuso que el Ministerio de Energía y Minas debía aprobar la metodología de Monitoreo y los Indicadores para la evaluación anual de la modificación de los hábitos de consumo de energía para los sectores a que se refiere el artículo 6° de dicho Reglamento; el cual establece a su vez que el Ministerio de Energía y Minas ejecuta programas para el Uso Eficiente de la Energía de acuerdo a los sectores Residencial, Productivo y de Servicios, Público, y Transporte;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el



Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Ministerio de Energía y Minas, dentro de las funciones generales, tiene la función de fomentar el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos renovables;

Que, los Indicadores de Consumo Energético desagregados por sectores constituyen herramientas fundamentales para el logro de los objetivos contenidos en las políticas nacionales, relacionadas al uso eficiente de energía;

Que, siendo necesario para la determinación de los Indicadores de Consumo Energético contar con la información correspondiente, ésta debe ser compilada a través de una metodología de monitoreo con la finalidad de evaluar, cuantificar y proyectar dichos indicadores;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 162-2001-EM/SG, el proyecto del presente dispositivo fue prepublicado en la página web del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con el inciso h) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar los Indicadores de Consumo Energético, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la Metodología de Monitoreo de los Indicadores de Consumo Energético, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** El MEM recepcionará y evaluará anualmente la información proporcionada por cada Sector correspondiente, de acuerdo a la Metodología aprobada en el artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

**Ministerio de Energía y Minas –  
Dirección General de Electricidad**

**INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO**

**2009, enero**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETIVO
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO
  - 3.1.- Indicadores sectoriales
    - 3.1.1.- Sector residencial
    - 3.1.2.- Sector productivo y de servicios
      - 3.1.2.1.- Sector productivo
      - 3.1.2.2.- Sector servicios
    - 3.1.3.- Sector público
    - 3.1.4.- Sector transporte
  - 3.2.- Indicadores globales

**INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO**

**1.- OBJETIVO**

Establecer los indicadores de consumo energético desagregados por sectores con la finalidad de que el

Ministerio de Energía y Minas pueda desarrollar planes y acciones energéticas para los próximos años.

**2.- ANTECEDENTES**

En el marco de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía (2000-09-08), y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2007-EM (2007-10-23).

**3.- INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO**

**3.1 Indicadores sectoriales**

**3.1.1 Sector residencial**

Sub-sector	Nivel socio económico	Indicador	Unidades
Urbano	Alto	Consumo de energía anual per cápita	J / habitante
		Consumo de energía eléctrica promedio anual por usuario	(kW.h / mes) / usuario
		Consumo de gas anual por suministro	J / usuario
		Penetración de calentadores solares anual	m² de colector / usuario
Urbano	Medio	Consumo de energía anual per cápita	J / habitante
		Consumo de energía eléctrica promedio anual por usuario	(kW.h / mes) / usuario
		Consumo de gas anual por suministro	J / usuario
		Penetración de calentadores solares anual	m² de colector / usuario
Urbano	Bajo	Consumo de energía anual per cápita	J / habitante
		Consumo de energía eléctrica promedio anual por usuario	(kW.h / mes) / usuario
		Consumo de gas anual por suministro	J / usuario
		Penetración de calentadores solares anual	m² de colector / usuario
Rural	Medio	Consumo de energía anual per cápita	J / habitante
		Consumo de energía eléctrica promedio anual por usuario	(kW.h / mes) / usuario
		Penetración de calentadores solares anual	m² de colector / usuario
		Consumo anual de biomasa por familia	kg / familia
Rural	Bajo	Consumo de energía anual per cápita	J / habitante
		Consumo de energía eléctrica promedio anual por usuario	(kW.h / mes) / usuario
		Penetración de calentadores solares anual	m² de colector / usuario
		Consumo anual de biomasa por familia	kg / familia

**3.1.2 Sector productivo y servicios**

**3.1.2.1 Sector productivo**

Subsector	Producción	Indicador	Unidades
Agropecuario	Agrícola	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción
		Consumo de biomasa anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
	Pecuario	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción
		Consumo de biomasa anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción

Subsector	Producción	Indicador	Unidades		
Pesquería		Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción		
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
Minería (Continúa)	Minería metálica y no metálica	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción		
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
	Hidrocarburos	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción		
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Manufactura (Continúa)	Procesadores de recursos primarios	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
				Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
				Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción
				Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción
Manufactura	Manufactura no primaria	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles) kW.h / t de producción		
		Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles) J / t de producción		
Construcción		Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles)		
		Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / PBI Sectorial (Nuevos Soles)		
		Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / PBI Sectorial (Nuevos Soles)		

## 3.1.2.2 Sector servicios

Subsector	Indicador	Unidades
Hoteles y Hostales	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / cama
		J / cliente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / cama
		J / cliente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / cama
		kW.h / cliente
		kW.h / m <sup>2</sup>
	Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / cama
J / cliente		
J / m <sup>2</sup>		
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Subsector	Indicador	Unidades
Restaurantes	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / mesa
		J / cliente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / mesa
		J / cliente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / mesa
		kW.h / cliente
		kW.h / m <sup>2</sup>
	Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / mesa
J / cliente		
J / m <sup>2</sup>		
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	
Edificios, centros comerciales, centros de esparcimiento	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / m <sup>2</sup>
	Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
Centros de salud (Continúa)	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / cama
		J / paciente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / cama
		J / paciente
		J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / cama
		kW.h / paciente
		kW.h / m <sup>2</sup>
	Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / cama
J / paciente		
J / m <sup>2</sup>		
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	
Educación Privada (Continúa)	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / alumno
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / alumno
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / alumno
Penetración anual de calentadores solares	kW.h / m <sup>2</sup>	
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	

## 3.1.3 Sector público

Subsector	Indicador	Unidades
Salud	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
		J / cama
		J / paciente
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
		J / cama
		J / paciente
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / m <sup>2</sup>
kW.h / cama		
Consumo de gas anual / variable sub-sector	kW.h / paciente	
	J / m <sup>2</sup>	
Penetración anual de calentadores solares	J / cama	
Educación	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / paciente
	Consumo de energía anual / variable sub-sector	m <sup>2</sup> de colector / entidad
	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / alumno
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / alumno
Seguridad	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / alumno
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / m <sup>2</sup>
	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / efectivo
	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	J / efectivo	
Consumo de gas anual / variable sub-sector	kW.h / efectivo	
Consumo de gas anual / variable sub-sector	kW.h / m <sup>2</sup>	
Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / efectivo	
Consumo de gas anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>	
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	
Administrativo	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / trabajador
	Consumo de energía anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / trabajador
	Consumo de hidrocarburos anual / variable sub-sector	J / m <sup>2</sup>
	Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / trabajador
Consumo de electricidad anual / variable sub-sector	kW.h / m <sup>2</sup>	
Penetración anual de calentadores solares	m <sup>2</sup> de colector / entidad	



**3.1.4 Sector transporte**

Subsector	Transporte	Indicador	Unidades
Transporte de pasajeros	Carros	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Ómnibus	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Station Wagon	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Taxis y Mototaxis	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Aéreo	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
	Acuático	Rendimiento promedio anual	J / pasajero km / J
Transporte de Carga	Camionetas	Rendimiento promedio anual	J / t km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Camiones	Rendimiento promedio anual	J / Tm km / J
		Rendimiento promedio anual	J / Tm km / J
	Ferrocarril	Rendimiento promedio anual	J / Tm km / J
		Penetración anual del gas natural	Nro. unidades a gas / parque total
	Acuático	Rendimiento promedio anual	J / Tm km / J
	Aéreo	Rendimiento promedio anual	J / Tm km / J

**3.2 Indicadores globales**

Ámbito	Indicador	Unidades
<b>Nacionales</b>		
Todos los sectores	Consumo total de energía anual / PBI nacional	J / Nuevos Soles
	Consumo de electricidad anual / PBI nacional	KW.h / Nuevos Soles
	Consumo de hidrocarburos anual / PBI nacional	J / Nuevos Soles
<b>Sectoriales</b>		
Agropecuario	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Minero Metalúrgico	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Pesquería	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Manufactura	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Construcción	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Transportes	Consumo total de energía anual / PBI sectorial	J / Nuevos Soles
Electricidad	Consumo de electricidad anual per cápita	KW.h / habitante
	Consumo de hidrocarburos anual per cápita	J / habitante
	Consumo total de gas anual per cápita	J / habitante
	Máxima demanda anual del sistema eléctrico nacional	MW
	Factor de carga anual del sistema eléctrico nacional	Fracción

J : joule  
kW.h : kilowatt.hora  
km : kilómetro (1 000 m)  
t : tonelada (1 000 kg)

**Ministerio de Energía y Minas –  
Dirección General de Electricidad**

**“METODOLOGÍA DE MONITOREO DE LOS  
INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO”**

**2009, enero**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETIVO
- 2.- ANTECEDENTES

**3.- ETAPAS PARA LA METODOLOGÍA DE  
MONITOREO DE LOS INDICADORES DE CONSUMO  
ENERGÉTICO**

3.1.- Etapa 01: Diseño de muestra para el desarrollo de encuestas sobre el consumo final de energía neta por regiones

3.2.- Etapa 02: Realizar encuestas de consumos finales de energía neta en todas las regiones y proyectar los resultados de las mismas

3.3.- Etapa 03: Preparación de indicadores energéticos seleccionados

**METODOLOGÍA DE MONITOREO DE LOS  
INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO**

**1.- OBJETIVO**

Establecer la metodología de monitoreo de los indicadores de consumo energético, con la finalidad de evaluar, cuantificar y proyectar dichos indicadores.

**2.- ANTECEDENTES**

En el marco de la Ley N° 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía (2000-09-08), y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2007-EM (2007-10-23).

**3.- ETAPAS PARA LA METODOLOGÍA DE  
MONITOREO DE LOS INDICADORES DE CONSUMO  
ENERGÉTICO**

3.1.- Etapa 1: Diseño muestra para el desarrollo de encuestas sobre consumo final de energía neta por regiones, sectores socioeconómicos y tipo de uso.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

a.- Elaborar el diseño muestra por sectores socioeconómicos para cada una de las regiones del país, que incluya el tamaño de muestra, tipo de muestreo y presupuesto requerido para realizar las encuestas. Debe considerarse la realización de trabajo de campo, a fin de conocer con más detalle la realidad de cada región.

b.- Diseñar los formatos de encuesta para la determinación de los consumos de energía neta por tipo de uso y sectores socioeconómicos.

3.2.- Etapa 2: Realización de encuestas de consumo final de energía neta en todas las regiones y proyectar los resultados de las mismas, teniendo en cuenta el universo de cada región.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

a.- Analizar la información estadística disponible a nivel nacional y regional, de las fuentes de información primaria y secundaria existentes.

b.- Determinar las variables explicativas y los módulos homogéneos a considerar para cada sector y región.

c.- Evaluar y fijar las eficiencias por tipo de uso y tipo de energético para cada sector socioeconómico considerado.

d.- Capacitar a los encuestadores, en el manejo de los formatos de encuesta de consumos de energía neta por tipo de uso y sectores y en la validación de la información recogida.

e.- Capacitar a los supervisores en la validación de las encuestas recibidas.

f.- Desarrollar el trabajo de campo con el levantamiento de la data de las encuestas por medio del personal contratado para realizar las encuestas.

g.- Validar las encuestas por módulo homogéneo, teniendo en cuenta los procedimientos previamente impartidos.

h.- Procesar las encuestas validadas y expansión de los resultados por módulo homogéneo para cada sector y región.

i.- Determinar los consumos de energía útil a partir de

los resultados expandidos de consumo final de energía neta por sectores socioeconómicos y tipo de uso, utilizando los criterios de eficiencia previamente establecidos.

j.-Cerrar las encuestas de consumo de energía neta por sectores, a nivel regional y nacional.

k.-Presentar los resultados de consumo final de energía neta y útil por regiones, sectores socioeconómicos y tipos de uso.

3.3 Etapa 3: Preparación de los indicadores energéticos seleccionados.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

a.- Determinar los Indicadores de Consumo Energético a nivel nacional por sectores económicos, tomando en cuenta tanto los modelos homogéneos así como las variables explicativas agrupados a nivel nacional.

b.- Determinar los Indicadores de Consumo Energético a nivel regional por sectores económicos, tomando en cuenta tanto los módulos homogéneos así como las variables explicativas agrupados a escala regional.

303377-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de personal PNP a España, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2009-IN

Lima, 20 de enero de 2009

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 038-2008-DGPNP/INTERPOL-EM, del 22 de diciembre de 2008, formulada por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, recomendando la autorización del viaje al extranjero en comisión de servicio de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karin Sadia CORDOVA LIMONTA, a la ciudad de Madrid -España del 21 de enero al 27 de enero de 2009;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 181-2007-JUS del 07 de noviembre de 2007, se resuelve acceder al pedido de extradición activa de la procesada Sonia Yuliska PEÑA GONZALES, formulado por la Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarado procedente por la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado; y disponer su presentación por vía diplomática al Gobierno del Reino de España de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Mensaje N° EXPTE EEG8/1211/MS//8 del 19 de diciembre la OCN - INTERPOL Madrid-España, hizo de conocimiento que habiendo sido detenida el pasado 17 de diciembre de 2008 en Madrid, las autoridades españolas autorizaron la entrega en extradición de la reclamada Sonia Yuliska PEÑA GONZALES, entrega que igualmente se encuentra autorizada por Consejo de Ministros en reunión de fecha 14 de noviembre de 2008, para tales efectos solicitaron designación de funcionarios policiales y planes de viaje para hacerse cargo del traslado de la precitada, desde el Reino de España hacia el Perú;

Que, con Memorándum Múltiple N° 003-2009-DIRGEN-PNP/EMP-OAE del 05 de enero de 2009, el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y dispone la formulación del Proyecto de Resolución autoritativa del viaje al extranjero en comisión del servicio de la Suboficial Brigadier de la

Policía Nacional del Perú Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karin Sadia CORDOVA LIMONTA, a la ciudad de Madrid - España del 21 de enero al 27 de enero de 2009, a fin de que ejecuten la extradición activa de la ciudadana Sonia Yuliska PEÑA GONZALES, requerido por la Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarado procedente por la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del delito contra la Salud Pública - Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado;

Que, mediante Oficio N° 12-2009-DIREJADM-PNP-DIRECFIN-EM del 07 de enero de 2009, la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, remite a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 279-2008-DIRECFIN-PNP/DIVADM-DEPADM.ADB del 29 de diciembre de 2008 y el Proyecto de Liquidación por Comisión de Servicio en el Extranjero del 21 de enero al 27 de enero de 2009; asimismo la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, hace conocer que se ha formulado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 004-2009-DIREJADM-DIRECFIN-PNP-EM/UNIPRE del 06 de enero de 2009, estableciendo que efectuado los cálculos, se atenderá lo solicitado con la Específica del Gasto 5.3.11.20 Viáticos y Asignaciones, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma ascendente a US\$ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 dólares americanos), por comisión del servicio a la ciudad de Madrid - España, de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karin Sadia CORDOVA LIMONTA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad judicial antes mencionada;

Que, los gastos por concepto de viáticos para el personal policial serán sufragados por el Estado peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior y los gastos correspondientes a pasajes e impuestos de viaje para el personal policial y el extraditable, serán asumidos por el Poder Judicial;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la Resolución de Autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por Tarifa Única de Uso de Aeropuerto;

Que, el inciso 9.3 del artículo 9° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, referido a las medidas de austeridad en bienes y servicios prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de acuerdos comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, así como los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los titulares de los Organismos Constitucionalmente Autónomos y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado y dicta otras medidas y modificatoria; siendo que todos los viajes se realizan en categoría económica, salvo las excepciones autorizadas mediante Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que toda persona y autoridad está



obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances y teniendo en consideración los dispositivos legales antes mencionados y en cuenta la importancia del viaje del personal policial referido, el mismo que se encuentra presupuestado, resulta necesario autorizar dicho viaje; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2000-IN; el Decreto Supremo N° 003-2004-IN que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al extranjero en comisión del servicio de la Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA, y de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karin Sadia CORDOVA LIMONTA, del 21 de enero al 27 de enero de 2009, a la ciudad de Madrid - España para los fines a que se contrae la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de viáticos que ocasione el viaje a que se hace referencia en el artículo precedente se efectuarán con cargo a la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

**Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú  
Giuliana Cecilia ALVARADO MESARINA**

Viáticos (Art. 5° DS 047-2002-PCM)	
7 x 260	US\$ 1,820.00
TOTAL	US\$ 1,820.00

**Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú  
Karin Sadia CORDOVA LIMONTA**

Viáticos (Art. 5° DS 047-2002-PCM)	
7 x 260	US\$ 1,820.00
TOTAL	US\$ 1,820.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial designado deberá presentar un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; así como la rendición de cuentas debidamente documentada.

**Artículo 4°.-** Dentro de los siete (07) días calendario de efectuado el viaje, el personal policial designado deberá presentar a la Presidencia de la República, a través de la Secretaría del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y por el señor Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

REMIGIO HERNANI MELONI  
Ministro del Interior

303429-5

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 006-2009-IN**

Lima, 20 de enero de 2009

VISTO, la Hoja de Estudio y Opinión N° 037-2008-DGPNP/INTERPOL-EM, del 27 de diciembre de 2008, formulada por la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, recomendando la autorización del viaje al extranjero en comisión del servicio del Capitán de la Policía Nacional del Perú José Antonio FALCÓN ORE y de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Nanci Lili CISNEROS RIOS, a la ciudad de Madrid - Reino de España, del 25 al 31 de enero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 057-2008-JUS del 9 de abril de 2008, se resuelve acceder al pedido de extradición activa de la procesada María Elena AVALOS DÍAZ, formulado por el Trigésimo Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia Lima y declarado precedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del delito contra el orden financiero y monetario - delito monetario en la modalidad de circulación de moneda falsa en agravio del Estado y del Banco Central de Reserva; y disponer su presentación por vía diplomática al Reino de España de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, con Mensaje N° EEG8/E1414/MS/116003/8 del 15 de diciembre de 2008, la Oficina Central INTERPOL - Madrid - España hace de conocimiento de la Oficina Central INTERPOL - Lima - Perú que, las autoridades Españolas han autorizado la entrega en extradición de la reclamada María Elena AVALOS DÍAZ, por lo que solicitan los planes de desplazamiento, identidad de los funcionarios peruanos que lo recibirán, así como la fecha y hora de vuelo respectivo;

Que, con Memorandum Múltiple N° 005-2009-DIRGEN-PNP/EMP-OAE del 7 de enero de 2009, el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y dispone que la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú formule el Proyecto de Resolución autoritativa del viaje al extranjero en comisión del servicio del Capitán de la Policía Nacional del Perú José Antonio FALCÓN ORE y de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Nanci Lili CISNEROS RIOS, a la ciudad de Madrid - Reino de España, del 25 al 31 de enero de 2009, a fin de que ejecuten la extradición activa de la procesada María Elena AVALOS DÍAZ, requerida por el Trigésimo Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia Lima y declarado precedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del delito contra el orden financiero y monetario - delito monetario en la modalidad de circulación de moneda falsa en agravio del Estado y del Banco Central de Reserva;

Que, mediante Oficio N° 010-2009-DIREJADM-PNP/DIRECFIN-EM del 7 de enero del 2009, la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, remite a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 01-2009-DIRECFIN-PNP-DIVADM-DEPADM. sobre Proyecto de Liquidación por Comisión de Servicio al Extranjero de fecha 6 de enero del 2009; asimismo la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, hace conocer que se ha formulado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005-2009-DIREJADM-DIRECFIN-PNP-EM/UNIPRE del 6 de enero de 2009, estableciendo que efectuado los cálculos, se atenderá lo solicitado con la Específica del Gasto 2.3.21.1.3 Viáticos y Asignaciones, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma ascendente a US\$ 3,640.00 (Tres Mil seiscientos cuarenta con 00/100 dólares americanos), por comisión del servicio a la ciudad de Madrid - Reino de España, del Capitán de la Policía Nacional del Perú José Antonio FALCÓN ORE y de la Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Nanci Lili CISNEROS RIOS,